

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



AUTORIZA APERTURA Y GIRADORES
DE CUENTA CORRIENTE PARA
PROYECTO FIC QUE INDICA. _____

TALCA, 14 ENE. 2016

N° 075,

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de apertura de cuenta corriente formulada por el profesor de la Facultad de Ingeniería don Carlos Torres Fuschslocher, para la administración de los fondos asignados por el Gobierno Regional del Maule para la ejecución del proyecto FIC, denominado "Transferencia instalación Piloto de energía solar distribuida", código 30.388.028-0.

b) Lo dispuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

RESUELVO:

1.- Autorízase la apertura de la Cuenta Corriente, independiente y bipersonal con el Banco Santander, destinada a la administración los recursos asignados por el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto FIC denominado "Transferencia instalación Piloto de energía solar distribuida", código 30.388.028-0.

2.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Sr. Rogelio Rodríguez Cepeda	6.404.560-1	Suplente
- Sr. Luis Urrea Monsalves	9.333.003-K	Suplente

3.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por el Gobierno Regional de la Región del Maule.

4.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

5.- Déjase establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.



UNIVERSIDAD DE TALCA
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/pba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE TALCA
GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)

18 ENE. 2016